

# RESOLUCION N° 14921

## VISTO:

El expediente DE-0010-00415400-1 (VS) adjunto DE-0010-00417328-2 (VS) DE-0448-00559250-6 (N) – DE-0448-01003893-3 (N) y;

## CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Dirección de Urbanismo obrantes a fojas 66.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Centro de Jubilados y Pensionados Unión Ferroviaria – F.C.G.B., a realizar en el domicilio de calle Castellano N° 1.646 – Distrito R2, la actividad “Casa de fiestas” correspondiente al rubro Culto, Cultura y Esparcimiento, durante un período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas